



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-844

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN PREDIO URBANO DE TERRENO PROPIEDAD DE SU HACIENDA MUNICIPAL, A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (COBAT), ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, la formalización de un contrato de Donación mediante el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un predio urbano de terreno propiedad de la Hacienda Municipal a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, ente con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTÍCULO SEGUNDO. El bien inmueble referido en el artículo anterior, está ubicado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, identificado en el Lote 1 con una superficie de 3,274.62 metros cuadrados de forma irregular cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte en 34.201 metros con calle Venustiano Carranza; al Sur: en 48.278 metros con calle Guadalupe Mainero; al Este: en 81.605 metros con calle José de Escandón y al Oeste: en 78.118 metros con Solares. Dicho inmueble está controlado catastralmente con la clave 32-01-01-114-007.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legales, formalice la donación del inmueble a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT), a cuyo cargo serán los gastos que originen la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Efectuada la operación de Donación, del bien inmueble materia del presente decreto, dentro de treinta días siguientes, el R. Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, deberá informarlo al Congreso del Estado; además procederá a dar de baja el bien inmueble del inventario de la Hacienda Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Si el beneficiario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Republicano Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del año 2021
DIPUTADO PRESIDENTE**

JAVIER ALBERTO GARZA FAZ

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA MARIA MAR LOREDO

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER GARCÍA ANCIRA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS, TAMAULIPAS, LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE UN PREDIO URBANO DE TERRENO PROPIEDAD DE SU HACIENDA MUNICIPAL, A FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (COBAT), ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENTE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del año 2021.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

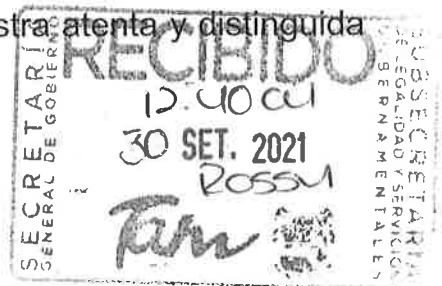
Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-844, mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de San Carlos, Tamaulipas, la celebración de un contrato de donación mediante el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de un predio urbano de terreno propiedad de su hacienda municipal, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas (COBAT), organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, ente con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA MARIA MAR LOREDO



DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER GARCÍA ANCIRA